

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022).-

**Responsabilidad Extracontractual de Adriana carolina Molina Alvarado
y otros contra Misael Chacón Sánchez.**

Radicado: 110013103 009 2019 00422 00.

Entrada: 22/10/2021.

Considerando las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE:

1. Tener por notificado al señor MISAEL CHACÓN SÁNCHEZ, quien manifestó encontrarse privado de la libertad desde hace cuatro años, actualmente en el Establecimiento Penitenciario Las Heliconias y en estado de insolvencia, con base en ello, solicitó reconocimiento de amparo de pobreza.
2. En los términos del artículo 151 CGP, se designa al profesional del derecho JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ, en calidad de abogado de pobreza del mencionado señor MISAEL CHACÓN SÁNCHEZ. Por secretaría, ofíciase con las advertencias de ley. Además, el extremo activo preste colaboración con la misma gestión.
3. Por secretaría, comprímase el archivo 01 Proceso Digitalizado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **5aea675dcc54ecdf3fa95d70352ebe6971044b9bd09eb68d523ae7684280e91b**

Documento generado en 03/05/2022 07:02:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>